

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 9 - 2013

EJERCICIO FISCAL 2013

Guatemala, 21 JUN 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 65-90 del Congreso de la República de Guatemala, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), tiene por finalidad promover el conocimiento y difusión de las lenguas mayas e investigar, planificar, programar y ejecutar proyectos lingüísticos, literarios, educativos, culturales y dar orientación y servicio sobre la materia;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, cuando el traslado sea de una institución a otra, se aprobarán por medio de acuerdo gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 293 de fecha 31 MAYO 2013, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 152 de fecha 04/06/2013, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG) y de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán

ERLM/ERRB
[Handwritten signatures and stamps]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

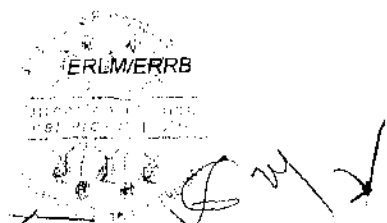
Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
303	TOTAL: Secretarías y Otras Dependencias del Ejccutivo (Sesan)			<u>3,425,000</u>	<u>3,425,000</u>
42	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	11	3,425,000	3,425,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>3,425,000</u>	<u>3,425,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,425,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	3,425,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>3,425,000</u>
Gastos de Funcionamiento		3,425,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,425,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, como un aporte a favor de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PEREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA